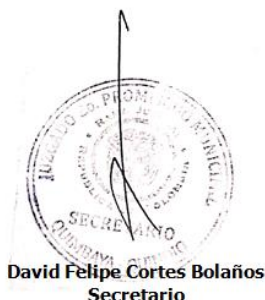


Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informándole que en los folios que anteceden obra un expediente correspondiente a un amparo de pobreza, la cual fue rechazada por competencia y posteriormente remitida para su reparto, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, mediante auto de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020). Lo anterior para los fines legales que estime pertinentes.

Quimbaya Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).



David Felipe Cortés Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Solicitud: Amparo de pobreza
Solicitante: Viviana Castro Gil
Radicado: 63-594-4089-002-2021-00095-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, avoca el conocimiento de la solicitud de amparo de pobreza, realizada por la señora VIVIANA CASTRO GIL, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.005.279.187, para iniciar un proceso declarativo de pertenencia, y en consecuencia, previo a resolver sobre dicha solicitud, se dispone recepcionar el testimonio de los señores BARBARA RUBIANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía No.24.809.356, quien puede ser localizada en el teléfono "3118464663" y JESUS RIOS VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.10.096.978, quien puede ser localizado en el teléfono "3205585578", para que declaren bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas de la citada solicitante, para cuyo efecto se fija como fecha y hora para tal fin, el día MARTES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M.).

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ